

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADAS CLASE II BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON  
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO.**

**DIRANSA S.R.L.**  
EMISORA



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS,  
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA  
REPÚBLICA ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A  
LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE  
OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) AMPLIABLE HASTA US\$ 3.000.000 (DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES)**

**LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE  
GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74,  
SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV**

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables Clase II, simples, no convertibles en acciones, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, por un valor nominal de hasta V/N USD 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones) (las “Obligaciones Negociables Clase II”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la

Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

CNV” y la “CNV”, respectivamente).

*Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV. La presente emisión cuenta con autorización automática de oferta pública por su bajo impacto, de conformidad con lo previsto en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la ley n° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, lo que implicará que se le aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en la sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV.*

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SÓLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.**

Conforme lo establecido por el artículo 12, Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mods.), la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Suipacha 1111, Piso 8° , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono +54 11 2152 1010, correo electrónico: [info@diransa.com.ar](mailto:info@diransa.com.ar)), en el sitio web de la Emisora [www.diransa.com.ar](http://www.diransa.com.ar) y en el domicilio de los colocadores, Banco Comafi S.A., en Av. Roque Saenz Peña 660, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; Banco Patagonia S.A., en Av. de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y Banco Supervielle S.A., en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.



Pablo Gabriel Nosedá  
Subdelegado

## ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



### **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación.  
Matrícula N° 22 de la CNV.



### **Banco Comafi S.A.**

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 1,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación.  
Matrícula N° 54 de la CNV.



### **Banco Supervielle S.A.**

Reconquista 330,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Matrícula N° 57 de la CNV.



### **Banco Patagonia S.A.**

Av. de Mayo 701, Piso 24,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación.  
Matrícula N° 66 de la CNV.

La fecha del presente Prospecto es 26 de mayo del 2026.

Pablo Gabriel Nosedá  
Subdelegado

## I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

a) **DENOMINACIÓN, TIPO SOCIETARIO Y DATOS DE CONTACTO:** DIRANSA, S.R.L. (CUIT 30-60548162-7) es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Suipacha 1111, Piso 8°, Depto "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono +54 11 2152 1010, correo electrónico: [info@diransa.com.ar](mailto:info@diransa.com.ar).

b) **SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL:** La sede de la administración y comercial de la Sociedad se encuentra en Pte. Roberto M. Ortiz 2485, CP B1852OJK, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La Sociedad fue constituida el 27 de mayo de 1985, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis al tomo 18 de Contratos Sociales, Folios 282, número 40 el 22 de agosto de 1985, bajo la denominación Diransa San Luis S.A. Mediante la escritura de cambio de jurisdicción y reforma de estatuto de fecha 7 de diciembre de 2007 fue inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de septiembre de 2010, bajo el número 17.837 del Libro 51 de Sociedades por Acciones. Finalmente, el 28 de diciembre de 2018, mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 de Diransa San Luis S.A. resolvió la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación social a Diransa S.R.L. y reforma de Estatuto, y se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia el 16 de mayo de 2019 bajo el N°442 del Libro 158 de SRL. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) **DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EMISOR:** La Emisora se dedica a la fabricación, distribución y venta de productos químicos de especialidad, incluyendo emulsiones de polímeros de base acuosa, resinas sólidas y biocidas, entre otros. La Emisora cuenta con varias marcas registradas en el mercado local e internacional, como THYOSIL, THYON, THYONER, BIOPLAN, HYGISOFT y POLACRIL. Los clientes de la Emisora actúan principalmente en los segmentos de pintura y construcción, higiene y desinfección, cuidado del hogar, adhesivos y tintas para artes gráficas. La Emisora cuenta con un equipo de laboratorio de última generación y opera desde una planta industrial situada estratégicamente en el parque industrial de Burzaco en la provincia de Buenos Aires.

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y EL PASIVO TOTAL DEL EMISOR SEGÚN ÚLTIMO BALANCE<sup>1</sup>:**

<b>S/Balance</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
	<b>Promedio</b>	
<b>Ingresos</b>	\$42.301.430.523	

**S/Balance 2025**

---

<sup>1</sup> Es el promedio simple de las ventas netas correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados en agosto de 2024 y agosto de 2025, ajustadas por inflación al 31 de agosto de 2025 de conformidad con los estados financieros correspondientes.



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

**Pasivo Corriente:** \$12.415.857.629  
**Pasivo no Corriente:** \$1.143.578.918  
**Pasivo Total:** \$13.559.436.547



Pablo Gabriel Nosedá  
Subdelegado

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN

<b>Emisora</b>	Diransa S.R.L.
<b>Denominación de la Emisión</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Clase II bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto de Diransa S.R.L. (las " <u>Obligaciones Negociables</u> ").
<b>Monto de Emisión</b>	Hasta V/N USD 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (Dólares Estadounidense tres millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
<b>Moneda de Denominación y Pago</b>	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses.
<b>Moneda de Integración y Pago</b>	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas, suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses.
<b>Denominación mínima</b>	V/N USD 1 (Dólares Estadounidenses uno)
<b>Precio de Emisión</b>	100%
<b>Organizadores y Colocadores</b>	<b>Banco Comafi S.A.</b> <b>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.</b> <b>Banco Patagonia S.A.</b> <b>Banco Supervielle S.A</b>
<b>Entidades de Garantía</b>	<b>Banco Comafi S.A</b> <b>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.</b> <b>Banco Patagonia S.A.</b> <b>Banco Supervielle S.A</b>
<b>Garantía</b>	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificado de Garantía (Aval) a ser otorgado por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos. Para mayor información, véase la Sección "III Garantía" de este Prospecto.
<b>Asesores Legales de la Transacción</b>	Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen.

## **Forma de Colocación y Plazo**

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por el A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) bajo la modalidad abierta conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los Mercados Autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, a A3 Mercados).

Autorizada la oferta pública y en oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”) como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), mientras que la Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión Pública (el “Período de Licitación Pública”) (el Período de Difusión y el Período de Licitación respectivamente y conjuntamente el “Período de Colocación”, que será informado en el Aviso de Colocación), pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra (conforme se define más adelante) a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública hasta el cierre del mismo.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de A3 Mercados y en la AIF – dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación Pública.

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por Banco Comafi S.A., y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema Siopel (las “Órdenes de Compra”).

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos Agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

La Emisora, junto con los Colocadores, podrán declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiese sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) si las tasas ofertadas hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor, o (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

#### **Suscripción e integración**

Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables será informado a través del Aviso de Resultados.

#### **Pago**

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, mediante transferencia de los importes a Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado bajo las Obligaciones Negociables en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) denominado “Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina” (el “Decreto 70/2023”).



En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, la Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Prospecto.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior sin devengar intereses. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento no fuera Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento y el Día Hábil inmediato posterior.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses (conforme se define a continuación) y/o Fecha de Amortización, con respecto a las Obligaciones Negociables, la Emisora no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, Diransa, a su sola opción, obtendrá dichos Dólares Estadounidenses ya sea mediante (i) la compra y venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables; o (ii) cualquier otra forma lícita para la adquisición de Dólares.

**Fecha de Emisión y Liquidación** Será dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.

**Fecha de vencimiento:** Será a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones

Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

**Amortización y Fechas de Pago de Capital**

Las Obligaciones Negociables se amortizarán en 4 cuotas iguales a los 12, 18, 24 y 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; todas las cuotas serán equivalentes al 25% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados.

**Período de Devengamiento de Intereses**

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, se pagará el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente anterior al del efectivo pago.



<b>Integración y Liquidación</b>	La Emisora ingresará y liquidará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a través del mercado de cambios, a través del Agente de Liquidación, de conformidad con la normativa cambiaria vigente.
<b>Monto mínimo de suscripción</b>	V/N USD 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
<b>Denominación Mínima</b>	V/N USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).
<b>Unidad mínima de negociación</b>	USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
<b>Tasas de interés y Fechas de Pago de Intereses</b>	<p>Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar (la “<u>Tasa de Interés</u>”), la cual será informada luego de que finalice el Período de Licitación Pública, a través del Aviso de Resultados.</p> <p><b>Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés podrá ser mayor o igual al 0,00% pero nunca negativa. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables no generen interés alguno.</b></p> <p>Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán de forma trimestral, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados. De no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, se pagará el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”).</p>
<b>Base de Cálculo de Intereses</b>	El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
<b>Agente de Depósito Colectivo Forma de los Títulos</b>	<p>Caja de Valores S.A.</p> <p>Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones</p>

Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

#### **Pagos de Servicios**

La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

#### **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo**

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la tasa fija solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora; y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada, el que sea menor.

Se considerarán órdenes de compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US\$1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y que no indiquen una Tasa Solicitada. Las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables.

La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las órdenes de compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las órdenes de compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

En caso de que las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas, reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la tasa de interés que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más órdenes de



compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinta Tasa Solicitada y diferente monto solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, con la limitación de que ninguna orden de compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un monto solicitado superior al monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables.

**Destino de los Fondos**

El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será destinado principalmente a la cancelación y/o refinanciación de deuda financiera de la Emisora. Asimismo, podrá ser aplicado a inversiones en activos físicos situados en el país, capital de trabajo y al financiamiento del giro comercial de sus negocios, todo ello de conformidad con los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias.

**Mercados Autorizados**

Las Obligaciones Negociables serán listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y serán negociadas en A3 Mercados y podrá solicitarse la negociación en cualquier otro mercado autorizado.

**Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a la Oferta Pública, la Emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos.**

La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Clase II bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, por un valor nominal de hasta V/N USD 1.500.000 (valor nominal Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (valor nominal Dólares Estadounidenses tres millones) por la Reunión de Socios celebradas el 18 de mayo de 2026, por el Acta de Gerencia de fecha 20 de mayo de 2026 y por el Acta de Subdelegado de fecha 26 de mayo de 2026, mediante las cuales se ratifican los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

**Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión:**

La Emisora designó a Banco Comafi S.A., quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 54 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 22 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; a Banco Patagonia S.A., quienes se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 66 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; y a Banco Supervielle S.A., quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 57 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación (los “Colocadores”).

La Emisora designó a Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A., y Banco Patagonia S.A. como organizadores, cuya comisión de organización será de hasta el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) del Monto Máximo de Emisión. Además, la Emisora designó a Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A., y Banco Patagonia S.A. como colocadores, cuya comisión de colocación será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

<b>Agente de Liquidación</b>	Por su parte, en ejercicio del rol como Entidades de Garantía, los Colocadores percibirán un honorario equivalente al: (i) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) nominal anual del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) nominal anual sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder. Banco Comafi S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Diransa S.R.L.
<b>Rescate por cuestiones impositivas</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedará obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.
<b>Notificaciones</b>	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieren las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
<b>Ley Aplicable</b>	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina.
<b>Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral</b>	Conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 26.831 (la " <u>Ley de Mercado de Capitales</u> ") todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV y por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.



Pablo Gabriel Nosedá  
Subdelegado

### III. FACTORES DE RIESGO

*Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar los riesgos e incertidumbres específicos de las Obligaciones Negociables. Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres.*

#### **Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables**

*Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.*

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Sociedad solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en A3 Mercados.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

*El pago de las sumas adeudadas por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectadas por disposiciones cambiarias del BCRA.*

Las Obligaciones Negociables están denominadas y serán pagaderas en la República Argentina en Dólares Estadounidenses, según lo previsto en este Prospecto. Cambios adicionales en los controles de cambio y/o un eventual desdoblamiento cambiario podrían afectar o imposibilitar la capacidad de la Sociedad de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses.

De conformidad con lo dispuesto en el T.O. de Normas Exterior y Cambios del BCRA, las emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país a partir del 29 de noviembre del 2019, denominadas y suscriptas en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, tales como las presentes Obligaciones Negociables, deberán ser liquidadas en el mercado de cambios como requisito para el posterior acceso al mismo a los efectos de atender sus servicios de capital e intereses. En caso de que la Emisora no liquidase el monto en Dólares Estadounidenses proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, la posibilidad de la Emisora de acceder posteriormente al mercado de cambios para adquirir las divisas necesarias para atender los servicios de las Obligaciones Negociables se vería afectada, pudiendo repercutir en la posibilidad de los tenedores de recibir pagos en Dólares Estadounidenses con respecto a las Obligaciones Negociables. En dicho caso, la Emisora podría tener que hacer frente al repago de las Obligaciones Negociables con eventuales fondos de libre disponibilidad (de existir) y/o de conformidad con



cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables, tales como operaciones con bonos.

Si bien los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables prevén que, ante la falta de acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal o de hecho impuesta en Argentina, la Emisora podrá cumplir válidamente con su obligación de pago mediante la entrega de títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses, no puede asegurarse que: (i) existirán títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses disponibles en el mercado al momento en que la Emisora deba efectuar los pagos; (ii) existirá un mercado con suficiente liquidez y profundidad que permita la compra de dichos títulos por parte de la Emisora y la posterior venta de los mismos por los inversores; y/o (iii) no se impondrán restricciones a la negociación de dichos títulos que impidan o dificulten sustancialmente la implementación de este mecanismo alternativo de pago y/o que impidan al inversor vender dichos títulos en Dólares Estadounidenses. Adicionalmente de acuerdo con las normas del BCRA vigentes a la fecha del presente Prospecto, en caso de recurrir a ciertos mecanismos alternativos que permitan indirectamente la adquisición de moneda extranjera, la Emisora podría ver temporalmente restringido su acceso al mercado libre de cambios, incluyendo sin limitación el acceso para el repago de otros endeudamientos en moneda extranjera. La Sociedad no puede garantizar que se emitan en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen, agraven o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Prospecto, todo lo cual podría afectar la capacidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses o mediante la entrega de títulos públicos denominados en dicha moneda.

***Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.***

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago o el tipo de cambio que establezca la jurisprudencia. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados. Por otro lado, hasta la sanción del Decreto 70, el CCCN establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no fueran de curso legal en la República Argentina deberían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de la actual redacción del artículo 765 CCCN conforme fuera modificado por el Decreto 70, la Emisora no puede asegurar que la anterior redacción del artículo 765 del CCCN no recobrará vigencia y, en tal caso, que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que en el futuro un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”. En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente respecto al cumplimiento de la obligación de pago mediante la entrega de títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses ante la falta de acceso a los mismos. Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

#### IV. GARANTÍA

**ENTIDADES DE GARANTÍA:** Tanto el capital como los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas por: (i) Banco Comafi S.A., por hasta el 28,34%, equivalente a la suma de USD 850.200 (Dólares Estadounidenses ochocientos cincuenta mil doscientos); (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por hasta el 28,33% equivalente a la suma de USD 849.900 (Dólares Estadounidenses ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos); (iii) Banco Patagonia S.A., por hasta el 15%, equivalente a la suma de USD 450.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil); y (iv) Banco Supervielle S.A., por hasta el 28,33%, equivalente a la suma de USD 849.900 (Dólares Estadounidenses ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos), quienes asumirán tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

#### Información sobre Banco Comafi S.A.

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el BCRA para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración de Banco Comafi S.A. es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Comafi S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su sede social se encuentra ubicada en Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina. Teléfono: (+5411) 4328-5555, correo electrónico: [BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar), sitio web: <https://www.comafi.com.ar/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp).

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Comafi**, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	3.403.539.571	3.016.720.463
TOTAL PASIVO	3.020.712.098	2.597.639.433
PATRIMONIO NETO	382.827.473	419.081.030

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3489962

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

#### Calificación de riesgo



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 12 de diciembre de 2025 es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*:  
<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Comafi S.A. bajo el número de ID #3455667 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3454824.

#### **Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscrita el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), (“GFG”) adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.



Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

#### Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de marzo de 2026 (Cifras expresadas en moneda homogénea en miles de pesos), publicados en AIF bajo ID # **3525241**:

- Activo: \$ 35.965.123.793
- Pasivo: \$ 29.296.081.773
- Patrimonio neto: \$ 6.669.042.020

#### **Calificación de Riesgo**

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 13 de marzo de 2026 MOODYS Local Argentina es:

- El Endeudamiento de Largo Plazo en AAA(arg), con Perspectiva Estable;
- El Endeudamiento de Corto Plazo en ML A-1.ar.

Categoría AAA(arg): Los Emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Calificación ML A-1.ar Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF en la Sección Calificaciones bajo el número de ID **#3497960**.

#### **Información sobre Banco Patagonia S.A.:**

La denominación social del Banco es “Banco Patagonia S.A.”, su sede social está ubicada en Avenida de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084AAC), Argentina, su número de teléfono es +54 (11) 4323-5000 y su sitio web es [www.bancopatagonia.com.ar](http://www.bancopatagonia.com.ar). El CUIT del Banco es 30-50000661-3. Banco Patagonia es una sociedad anónima constituida el 4 de mayo de 1928 de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y registrada el 18 de septiembre de 1928 ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 209 del Libro N° 43 de Estatutos Nacionales. Con fecha 29 de agosto de 1939 y producto de una modificación en el estatuto social, inscripta bajo el número 189, tomo 318 del libro 45, tomo A de Estatutos Nacionales, el período de duración del Banco asciende a 99 años contados a partir de dicha fecha (vencimiento el 29 de agosto de



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

2038). Con fecha 1 de septiembre de 2021, se realizó la última inscripción de modificación del Estatuto bajo el número 13.818 del Libro 104 de Sociedades por acciones.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Patagonia S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Patagonia S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 23 de febrero de 2023.

La calificación de riesgo vigente otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 31 de marzo de 2026 indica las siguientes notas: Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Largo Plazo: raAAA con Perspectiva Estable; y Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Corto Plazo raA-1+.

Definición de la calificación institucional de largo plazo 'raAAA': Una entidad calificada 'raAAA' tiene una capacidad extremadamente fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras en comparación con otras entidades en el mercado nacional. La calificación de 'raAAA' es el grado más alto que otorga S&P National Ratings en escala nacional de Argentina.

Definición de la calificación institucional de corto plazo 'raA-1': Una entidad con una calificación crediticia de corto plazo de 'raA-1' tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros en relación con la de otras entidades en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, algunas entidades tienen un signo de (+) para indicar que su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras es extremadamente fuerte en relación con la de otras entidades en el mercado nacional.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3503680.

#### **Información sobre Banco Supervielle S.A.:**

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociéte Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Sociéte Générale Sociedad Anónima" y "Banco Sociéte Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado

Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: [MercadodeCapitales@supervielle.com.ar](mailto:MercadodeCapitales@supervielle.com.ar), sitio web: [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

[http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en moneda homogénea en miles de pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	7.402.348.539	5.645.766.934
TOTAL PASIVO	6.641.904.353	4.766.448.780
PATRIMONIO NETO	760.444.186	879.318.154

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros anuales y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #**3489893**

La calificación de riesgo vigente, de fecha 25 de marzo de 2026 (Moody's Local Argentina publicada) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar.

- AA.ar: Emisores o emisiones interesados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones interesados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #**3501524** y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #**3501422**

La información de las Entidades de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.



EMISORA



**DIRANSA S.R.L.**

Pte. Roberto M. Ortiz 2485 (B1852OJK)  
Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Argentina

**ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA**



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina



**Banco Comafi S.A.**

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 1,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina



Reconquista 330,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina



**Banco Patagonia S.A.**

Av. de Mayo 701, Piso 24,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**

**Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen**  
Suipacha 1111, Piso 18 (C1008AAW),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina.

Pablo Gabriel Nosedá  
Subdelegado

La fecha de este Prospecto es 26 de mayo de 2026



Pablo Gabriel Noseda  
Subdelegado